



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Ant., siete (07) de julio de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 05 088 40 03 001 2017 00535 00

ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de la localidad, mediante proveído del 04 de febrero del presente año, declaró inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por la apoderada demandada a la providencia de fecha 17 de julio de 2.019, por este despacho.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria